

**SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
INVITACIÓN PRIVADA ABIERTA AL PÚBLICO No. FPT-022-2012**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE
PROMOCIÓN TURÍSTICA**

OBJETO: Construcción del Embarcadero Turístico de San Martín, ubicado en el Embalse de La Salvajina, con muelle de embarque y desembarque, rampa del embarcadero, cobertizo para embarque, oficina de administración, restaurante, tienda, taller motores, bodega, batería de baños y tanque séptico, en el Municipio de Morales, Departamento del Cauca”, mediante un contrato de obra a Precios Unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con la información contenida en los anexos de los presentes lineamientos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el **CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**, el trece (13) de marzo de 2012 publicó en la página de la entidad los lineamientos y términos de referencia de la invitación abierta al público FPT-022 de 2012, que tiene por objeto: **Construcción del Embarcadero Turístico de San Martín, ubicado en el Embalse de La Salvajina, con muelle de embarque y desembarque, rampa del embarcadero, cobertizo para embarque, oficina de administración, restaurante, tienda, taller motores, bodega, batería de baños y tanque séptico, en el Municipio de Morales, Departamento del Cauca”, mediante un contrato de obra a Precios Unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con la información contenida en los anexos de los presentes lineamientos.**

SEGUNDO: Que dentro de los términos del cronograma de la invitación abierta al público los interesados presentaron observaciones en relación con los términos de referencia, a las cuales se dio respuesta.

TERCERO: Que en los términos fijados en el cronograma de la invitación abierta al público, presentaron propuestas:

No.	OFERENTES
1	CONSORCIO EMBARCADEROS
2	CONSORCIO OBRAS SALVAJINA
3	MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA

CUARTO. Que el Comité de Evaluador del **CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**, procedió a evaluar los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, encontrando lo siguiente:

No.	PROPONENTES	CRITERIOS HABILITANTES
1	CONSORCIO EMBARCADEROS	Evaluación jurídica: habilitado Evaluación financiera: habilitado Evaluación técnica: no habilitado
2	CONSORCIO OBRAS SALVAJINA	Evaluación jurídica: habilitado Evaluación financiera: habilitado Evaluación técnica: habilitado
3	MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA	Evaluación jurídica: habilitado Evaluación financiera: habilitado Evaluación técnica: habilitado

QUINTO. Que dentro de los términos del cronograma del proceso de selección el Comité Evaluador procedió a dar traslado de las evaluaciones a los proponentes, quienes presentaron las correspondientes observaciones.

SEXTO. Que el Comité Evaluador, una vez contestadas las observaciones y realizadas nuevamente las revisiones de las propuestas determinó que la evaluación de los criterios habilitantes queda así:

No.	PROPONENTES	CRITERIOS HABILITANTES
1	CONSORCIO EMBARCADEROS	Evaluación jurídica: habilitado Evaluación financiera: habilitado Evaluación técnica: no habilitado
2	CONSORCIO OBRAS SALVAJINA	Evaluación jurídica: habilitado Evaluación financiera: habilitado Evaluación técnica: habilitado
3	MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA	Evaluación jurídica: habilitado Evaluación financiera: habilitado Evaluación técnica: habilitado

SÉPTIMO. Que el Comité Evaluador, decidió que la evaluación final de las propuestas queda con el siguiente puntaje definitivo:

CRITERIO	CONSORCIO OBRAS SALVAJINA	MANUEL MUÑOZ LEDEZMA	CONSORCIO EMBARCADEROS
VISITA OPCIONAL/DECLARACIÓN JURAMENTADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO	100	0	-
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	400	0	-
PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA	300	300	-
PUNTAJE TOTAL	800	300	-

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Dirección General del **CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.**

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar a Consorcio Obras Salvajina, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección FPT-022 de 2012.

SEGUNDO. Notificar de la decisión al representante legal de dicha sociedad señor Gilberth Jeovanny Diaz Valencia, identificado con cédula de ciudadanía 76'324.807 de Popayán.

TERCERO. Publicar el presente acto en el sitio web de la entidad www.fondodepromocionturistica.com.

Dado en Bogotá D.C., el treinta (30) de marzo de 2012.

ADRIANA SAAVEDRA GUZMÁN
 Directora General

PROYECTÓ: JUAN CARLOS GARDEAZABAL
 REVISÓ: CARLOS ROMÁN